

Nos aseguramos de
que su **confianza** en
productos y servicios
esté justificada |

Entidad Nacional de Acreditación



04-05

**Entidad Nacional de
Acreditación**

06-09

Acreditación

10-11

**Herramienta estratégica
para las empresas**

12-13

**Herramienta al servicio
de las políticas públicas**

14-19

**Pasaporte al mercado
internacional**

— Trabajamos para las empresas, las administraciones públicas y la sociedad generando confianza al mercado español e internacional.



— ENAC es la organización **designada** por el Gobierno para operar en España **como el Organismo Nacional de Acreditación** en aplicación del Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa y que requiere que cada Estado miembro cuente con un único organismo de acreditación.

La acreditación,

generando confianza en productos y servicios

P.6

P.7

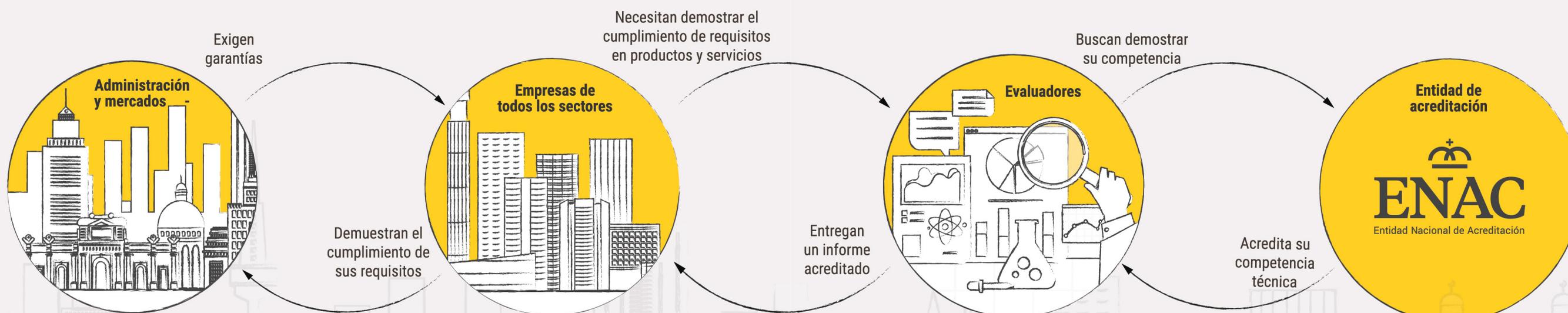


Todos necesitamos confiar en la seguridad de los ascensores, en el correcto etiquetado de los alimentos, en la calidad del agua que bebemos, en la seguridad de los componentes de un vehículo, en las correctas medidas del contador eléctrico o el surtidor de gasolina o en la seguridad de las transacciones electrónicas.

Para conseguir esa confianza, los productos, procesos, servicios e instalaciones son sometidos a diferentes tipos de control, como son ensayos, inspección o certificación. Pero, ¿cómo podemos confiar en que estos controles se realizan de forma efectiva?

La cadena de confianza es la que aporta las garantías necesarias en el mercado a través de sus diferentes agentes:

Para que la cadena de confianza sea totalmente efectiva, cada Estado miembro de la Unión Europea cuenta con un organismo nacional de acreditación. En España, quien aporta esta garantía y cierra la cadena de confianza es la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).



Tanto el mercado como la Administración Pública exigen garantías de que los productos y servicios sean fiables.

Empresas de todos los sectores necesitan asegurarse y demostrar que los productos, procesos y servicios que ponen a disposición de las personas son seguros, fiables y que cumplen tanto con los requisitos reglamentarios como con los que establece el propio mercado y, para ello, solicitan la realización de dichos controles a un evaluador.

Los evaluadores, como los laboratorios y las entidades de inspección, certificación o verificación, que quieren o necesitan aportar confianza sobre los certificados e informes que emiten a las empresas sobre la conformidad de los productos, procesos o servicios con determinados requisitos, **deben demostrar su competencia técnica para la actividad que realizan.**

La entidad de acreditación es el organismo independiente que evalúa, de forma rigurosa y conforme a normas internacionales, a los evaluadores, acreditando su competencia técnica para realizar su labor y emitir informes y certificados fiables. En España, quien aporta esta garantía y cierra la cadena de confianza es la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

ENAC, último eslabón en la cadena de confianza

El Reglamento (CE) nº 765/2008, que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa, se asienta sobre cinco principios fundamentales que son los que garantizan que la acreditación sea el último eslabón de la cadena de confianza para el mercado:

Ausencia de ánimo de lucro y de espíritu comercial: la acreditación se configura como una actividad de servicio público que no busca generar beneficios económicos ni persigue objetivos comerciales.

Independencia: los organismos nacionales de acreditación no podrán ofrecer actividades o servicios facilitados por los organismos de evaluación, ni podrán prestar servicios de consultoría, poseer acciones, ni tener intereses financieros, de gestión o de cualquier otra índole en estos organismos.

No competencia: la competencia entre organismos nacionales de acreditación debe ser evitada a todos los niveles. Por ello, cada Estado miembro designará a un único organismo nacional de acreditación que restringirá su actividad al territorio del Estado que le ha designado.

Supervisión internacional: los organismos nacionales de acreditación deberán incorporarse a la organización europea de acreditadores, EA, y someterse de manera periódica al sistema de evaluación por pares establecido por ésta.

Reconocimiento mutuo: las autoridades nacionales reconocerán la equivalencia de los servicios prestados por los organismos de acreditación que se hayan sometido con éxito al sistema de evaluación por pares y aceptarán de ese modo los certificados de acreditación de dichos organismos y las certificaciones emitidas por los organismos de evaluación de la conformidad acreditados por ellos.

Cómo lo hacemos: Evaluación rigurosa e independiente

En general, puede acreditarse cualquier actividad que tenga por objeto evaluar si un producto, servicio, sistema, instalación, etc. es conforme con ciertos requisitos que pueden estar establecidos reglamentariamente o en normas, especificaciones u otros documentos de carácter voluntario.



ENAC realiza una minuciosa evaluación basada en normas internacionales mediante un equipo de auditores técnicos altamente especializados provenientes de centros de investigación, universidades, empresas u órganos de la Administración que son referencia en la actividad a evaluar y que tienen el conocimiento suficiente como para emitir un juicio profesional sobre si dicha actividad se está ejecutando con el nivel de competencia y calidad exigible.



Con un proceso de evaluación continua, mediante visitas de seguimiento y auditorías de reevaluación, ENAC asegura, además, que las entidades que ya cuentan con la acreditación siguen manteniendo su competencia técnica.

Herramienta estratégica para las empresas

P.10

La acreditación es una herramienta cada vez más utilizada por las empresas al encontrar en ella un valor añadido en términos de eficiencia y seguridad, además de posibilitar la apertura a nuevos mercados y facilitar el acceso a compras públicas. Estas ventajas les diferenciarán en el mercado tanto frente a sus clientes como ante las diferentes partes interesadas.

Al contar con entidades acreditadas, las empresas obtendrán:



SEGURIDAD EN PRODUCTOS Y SERVICIOS

La acreditación reduce las posibilidades de producir o proveer un artículo defectuoso.



SEGURIDAD JURÍDICA

La acreditación es el parámetro más seguro para seleccionar un proveedor de servicios de evaluación fiable por lo que, en caso de acción legal, confiar en evaluadores acreditados permite a la empresa demostrar la diligencia debida.



PRESTIGIO

Los servicios de evaluación acreditados aportan fiabilidad y reconocimiento a los productos o servicios, lo que repercute directamente en la imagen de las empresas y la confianza de los clientes.



AHORRO Y EFICIENCIA

Los servicios de evaluación acreditados aportan valor en términos económicos, ya que reducen la posibilidad de que el mismo producto se vea sometido a evaluaciones redundantes con el consiguiente ahorro que supone, y es que las pruebas o ensayos de los productos conllevan costes y consumen tiempo, aun cuando se efectúan correctamente la primera vez.

P.11



MERCADOS

La acreditación de ENAC es reconocida y aceptada en más de 100 países de todo el mundo, lo que permite que los resultados de los evaluadores acreditados sean aceptados más fácilmente por los mercados extranjeros. Esta aceptación, a la vez que permite acceder a nuevas oportunidades comerciales, contribuye a reducir los costes para fabricantes y exportadores, disminuyendo o eliminando la necesidad de repetir pruebas en el país de importación. En Europa, además, el Reglamento CE nº765/2008 establece que las autoridades nacionales reconocerán la equivalencia de los servicios prestados por los organismos nacionales de acreditación de cada Estado miembro y aceptarán los certificados o informes emitidos por los organismos de evaluación acreditados por ellos.



ACCESO A COMPRAS PÚBLICAS

El uso de servicios acreditados se prima cada vez más en los pliegos de contratación pública de todo el mundo. En España, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, prima el uso de servicios acreditados como medio de prueba de la conformidad con los requisitos o los criterios establecidos en las especificaciones técnicas, los criterios de adjudicación o las condiciones de ejecución del contrato.

Herramienta al servicio de las políticas públicas

P.12

La acreditación es el mecanismo elegido por los gobiernos de todo el mundo, cada vez con mayor frecuencia, para asegurar la confianza del sector público en la seguridad e integridad de actividades que intervienen en sectores clave como la salud, la ciberseguridad o la protección del medioambiente.

Y es que las organizaciones acreditadas ponen a disposición de los poderes públicos un conjunto de medios que pueden ser usados en la implantación de sus políticas, logrando así los objetivos fijados a un menor coste y adoptando las mejores prácticas.

Contar con entidades acreditadas:



REDUCCIÓN DE COSTES

Proporciona un sistema de vigilancia y control sin impacto en el contribuyente, lo que permite a los gobiernos central, autonómico o local concentrar sus recursos en los aspectos a regular, dejando el peso técnico de la supervisión en manos de una organización especializada (ENAC).



AGILIDAD

Facilita el uso de nuevas técnicas de regulación más ágiles y flexibles favoreciendo la autorregulación al tiempo que se asegura la fiabilidad de las actividades con impacto en la confianza pública.

P.13



*Cuando la legislación comunitaria de armonización prevea la selección de organismos de evaluación de la conformidad para su aplicación, **la acreditación** transparente tal como se dispone en el marco del presente Reglamento, para garantizar el nivel necesario de confianza en los certificados de conformidad, **debe considerarse, por las autoridades públicas nacionales en toda la Comunidad, como el medio preferente de demostrar la competencia técnica** de dichos organismos.*



Comisión Europea en el Reglamento (CE) N° 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo en su considerando número 12.

ENAC, socio de confianza de la Administración Pública

Tanto en España como en Europa, la acreditación es ampliamente usada por el legislador; prueba de ello es que más de 170 disposiciones nacionales y autonómicas, así como más de 100 a nivel europeo, incorporan la acreditación como herramienta para aportar confianza sobre la fiabilidad de los productos y servicios, desarrollar mercados seguros y reforzar la protección de los consumidores.

Asimismo, la acreditación es un elemento fundamental en los acuerdos de libre comercio entre la UE y terceros países como Canadá (Acuerdo CETA) o Japón (Acuerdo de Asociación Económica) que confían en la acreditación como herramienta para reducir barreras comerciales y abrir la puerta a la exportación.

Pasaporte al mercado internacional

— Abrirse paso en los mercados exteriores representa en muchas ocasiones un reto, ya que a la propia competencia de las empresas locales y a las imposiciones económicas aduaneras se le unen barreras de tipo técnico que exigen que los productos cumplan una serie de requisitos generalmente asociados a características de seguridad, protección del medioambiente o calidad, conocidos como obstáculos técnicos al comercio.

Para salvar estas barreras, las organizaciones internacionales de acreditación han establecido acuerdos basados en el reconocimiento mutuo de certificados e informes emitidos por los organismos nacionales de acreditación, ENAC en España, fortaleciendo, así, el comercio global al conseguir que las declaraciones de cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos a las exportaciones e importaciones sean aceptados en todo el mundo.



ACREDITADO UNA VEZ, ACEPTADO EN TODAS PARTES

Para lograr este objetivo, la infraestructura internacional de la acreditación se asienta sobre dos organizaciones, International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC) e International Accreditation Forum (IAF). En el marco de estas organizaciones se han establecido acuerdos internacionales de reconocimiento mutuo que tienen como objetivo prioritario aportar al mercado -autoridades, importadores, consumidores, etc.- confianza en la información contenida en los certificados e informes que acompañan a los productos para avalar su conformidad y que son emitidos por los laboratorios, entidades de inspección y certificación y verificadores.

Para acceder y mantener el estatus de firmante de estos acuerdos, los organismos de acreditación deben someterse periódicamente a un riguroso proceso de evaluación.





ENTIDADES ACREDITADAS POR ENAC, RESPALDO INTERNACIONAL

— ENAC es firmante de todos los acuerdos internacionales de reconocimiento, por lo que sus acreditaciones son aceptadas en más de 100 países entre los que se encuentran la totalidad de la UE y EFTA, así como Estados Unidos, Canadá, Japón, China, Australia, Brasil o India, entre otros, lo que permite a la empresa española contar con un respaldo reconocido en los mercados internacionales que facilita la aceptación de los productos y servicios a través de las fronteras.

ENAC pone a disposición del mercado español una infraestructura de más de 1700 evaluadores acreditados* en la práctica totalidad de los sectores económicos y que disponen del máximo reconocimiento internacional.

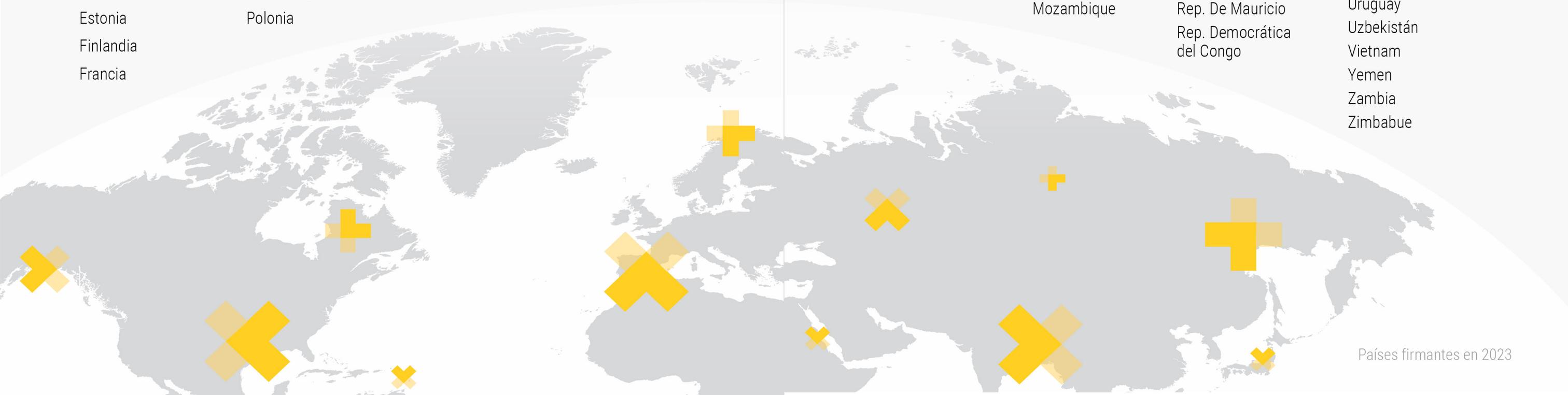
Países firmantes de los Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento

Europa:

- Albania
- Alemania
- Austria
- Bélgica
- Bielorrusia
- Bosnia-Herzegovina
- Bulgaria
- Chipre
- Croacia
- Dinamarca
- Eslovaquia
- Eslovenia
- España
- Estonia
- Finlandia
- Francia
- Georgia
- Grecia
- Hungría
- Irlanda
- Islandia
- Italia
- Letonia
- Lituania
- Luxemburgo
- Malta
- Montenegro
- Noruega
- Países Bajos
- Polonia
- Portugal
- Reino Unido
- Rep. Checa
- Rep. de Macedonia del Norte
- República de Moldavia
- Rumanía
- Serbia
- Suecia
- Suiza
- Turquía
- Ucrania

Terceros Países:

- Angola
- Arabia Saudí
- Argelia
- Argentina
- Australia
- Baréin
- Benín
- Botsuana
- Burkina Faso
- Brasil
- Canadá
- Camboya
- Chile
- Colombia
- Costa de Marfil
- Costa Rica
- Cuba
- Ecuador
- Egipto
- El Salvador
- Emiratos Árabes Unidos
- Estados Unidos
- Esuatini
- Etiopía
- Filipinas
- Guatemala
- Guinea Bissau
- India
- Indonesia
- Irán
- Israel
- Jamaica
- Japón
- Jordania
- Kenia
- Kuwait
- Lesoto
- Madagascar
- Malasia
- Malawi
- Mali
- Méjico
- Mongolia
- Mozambique
- Namibia
- Nepal
- Nicaragua
- Níger
- Nueva Zelanda
- Omán
- Pakistán
- Papúa Nueva Guinea
- Paraguay
- Perú
- Qatar
- Rep. de Bangladés
- Rep. De Corea
- Rep. De Kazajistán
- Rep. De Kirguistán
- Rep. De Mauricio
- Rep. Democrática del Congo
- Rep. De Seychelles
- Rep. Popular China
- República Dominicana
- Rusia
- Singapur
- Senegal
- Sri Lanka
- Sudáfrica
- Tailandia
- Taiwán
- Tanzania
- Togo
- Túnez
- Unión de las Comoras
- Uruguay
- Uzbekistán
- Vietnam
- Yemen
- Zambia
- Zimbabue



Más información:
www.enac.es

